

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE TRABAJO Y EMPLEO
DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

1854

DECRETO 46/2022, de 12 de abril, por el que se habilitan créditos en el Programa 3211 – Empleo, por ingresos en el Programa 9311 – Relaciones Financieras con la Unión Europea del Presupuesto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2022, por importe de 1.214.607,00 euros.

Se ha ingresado en la Tesorería General del País Vasco, un importe de 1.214.607,00 euros, procedentes del Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización (FEAG) para medidas activas del mercado de trabajo a raíz de los despidos de trabajadores que se han producido en el sector económico clasificado en la división 25 (Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo) de la NACE Rev. 2 en la región NUTS 2 del País Vasco.

Por tal motivo se procede a su habilitación, de conformidad con lo establecido en los artículos 82 y 83 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen presupuestario de Euskadi, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2011 de 24 de mayo.

En su virtud, a propuesta de la Vicelehendakari Segunda y Consejera de Trabajo y Empleo, y del Consejero de Economía y Hacienda, previa deliberación y aprobación del Consejo de Gobierno, en su sesión celebrada el día 12 de abril de 2022,

DISPONGO:

Artículo primero.– Aprobar en el Presupuesto de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2022 una habilitación de créditos en el siguiente estado de gastos:

Programa	Subconcepto	Euros
3211	401.00	1.214.607,00

Este crédito se genera por la obtención de ingresos por el mismo importe en el siguiente estado de ingresos:

Programa	Subconcepto	Euros
9311	448.00	1.214.607,00

Artículo segundo.– Dado que el órgano gestor de los fondos ingresados es el Organismo Autónomo Lanbide, se autoriza un Crédito Adicional de pago en el presupuesto del organismo para el ejercicio 2022, por un importe de 1.214.607,00 euros.

lunes 2 de mayo de 2022

Artículo tercero.– Los fondos se destinarán a la financiación de las medidas activas del mercado de trabajo a raíz de los despidos de trabajadores que se han producido en el sector económico de fabricación de productos metálicos.

DISPOSICIÓN FINAL.– Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

Dado en Vitoria-Gasteiz, a 12 de abril de 2022.

El Lehendakari,
IÑIGO URKULLU RENTERIA.

La Vicelehendakari Segunda y Consejera de Trabajo y Empleo,
IDOIA MENDIA CUEVA.

El Consejero de Economía y Hacienda,
PEDRO MARÍA AZPIAZU URIARTE.